

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 6 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos adicionales correspondientes al refuerzo de los servicios sociales comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

Mediante el Acuerdo de 15 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias en materia de dependencia, se han destinado a las Entidades Locales un total de 11.000.941,10 euros para la contratación de personal en 2021.

Con posterioridad, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en sesión ordinaria de 15 de enero de 2021, ha adoptado el Acuerdo para la Puesta en Marcha del Plan de Choque para el Impulso del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, entre cuyos objetivos prioritarios destaca reducir de forma sustancial la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema. Conforme con ello, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en el marco de cooperación interadministrativa, suscribirá convenios con las Comunidades Autónomas, en los que se concretarán los objetivos, medios y recursos para la mejora de los servicios y prestaciones del sistema, así como los indicadores que permitan verificar su cumplimiento.

Para la consecución de dichos objetivos en nuestra Comunidad, y en coherencia con las competencias asumidas por los Servicios Sociales Comunitarios en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, se hace necesario ampliar los créditos concedidos a las Entidades Locales para la contratación de personal de refuerzo en 2021.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece, entre las competencias de la Agencia, la colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la misma, figurando entre esos fines, conforme a lo establecido en el artículo 7 de los citados Estatutos, el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2021,

ACUERDO

Primero. Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer la distribución de los créditos adicionales relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2021.

00195407

La distribución de los créditos se realiza entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el anexo al presente acuerdo.

Segundo. Gastos financiados.

1. De conformidad con las competencias asumidas por los Servicios Sociales Comunitarios en virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, los gastos que se financian con cargo a los créditos distribuidos en el presente acuerdo son los relativos al personal encargado de realizar las funciones siguientes:

a) Gestión de solicitudes de inicio del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia.

b) Elaboración del informe social y propuesta de Programa Individual de Atención, tanto en trámite inicial como de revisión.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, el personal cuya contratación es financiada con cargo al presente acuerdo contará con la titulación de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social.

Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

Tercero. Créditos disponibles y pago.

1. Los créditos que se distribuyen en el presente acuerdo ascienden a 5.500.000 euros.

2. Las cantidades que se establecen en el anexo de este acuerdo se abonarán por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y se financiarán con cargo al presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2021.

Cuarto. Justificación.

1. Las Entidades Locales deberán destinar los fondos a la finalidad prevista, garantizando el desarrollo de las competencias que se asumen en la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.

2. La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia podrá requerir a las Entidades Locales, en cualquier momento, información relativa al personal contratado con cargo a los créditos asignados en virtud del presente acuerdo, así como a realizar las comprobaciones pertinentes en los sistemas de información habilitados para el ejercicio de las competencias atribuidas a las Entidades Locales.

3. Abonadas las cantidades previstas y en el plazo de un mes desde la finalización del ejercicio financiado, las Entidades Locales deberán presentar una certificación emitida por la Intervención en la que se acredite el destino de los fondos a la finalidad y en la que deberá concretarse el siguiente contenido mínimo:

a) Informe de seguimiento final donde conste la relación nominal de personas contratadas con la indicación de fechas de inicio y fin del correspondiente contrato, así como la dedicación y detalle de los resultados asociados al desempeño de las funciones atribuidas en materia de dependencia.

b) Importe destinado a la contratación del personal con cargo al presente acuerdo.

c) Remanentes, en su caso.

4. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista en el presente acuerdo, conllevará la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes por parte de las Corporaciones Locales.

Quinto. Cooperación y coordinación interadministrativa.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las Entidades Locales se facilitarán la información que fuera necesaria para permitir que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, se desarrolle una actuación coordinada en relación con las personas contratadas que, en el marco de este acuerdo, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia dependencia.

Sevilla, 6 de julio de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Almería	101.517,84 €
Diputación de Almería	230.343,39 €
Ayuntamiento de Adra	19.254,35 €
Ayuntamiento de Ejido, El	35.502,81 €
Ayuntamiento de Níjar	17.186,03 €
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	35.985,67 €
Ayuntamiento de Vícar	16.458,09 €
Ayuntamiento de Cádiz	88.873,61 €
Diputación de Cádiz	142.330,50 €
Ayuntamiento de Algeciras	65.014,65 €
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	22.752,55 €
Ayuntamiento de Barbate	20.224,27 €
Ayuntamiento de Barrios, Los	16.458,09 €
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	36.890,05 €
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	16.877,56 €
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	104.533,91 €
Ayuntamiento de Línea de la Concepción, La	45.240,84 €
Ayuntamiento de Puerto de Santa María, El	43.673,12 €
Ayuntamiento de Puerto Real	21.211,69 €
Ayuntamiento de Rota	19.941,79 €
Ayuntamiento de San Fernando	50.707,10 €
Ayuntamiento de San Roque	20.782,72 €
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	40.643,19 €
Ayuntamiento de Córdoba	192.208,31 €
Diputación de Córdoba	232.459,04 €
Ayuntamiento de Baena	24.226,43 €
Ayuntamiento de Cabra	26.156,26 €
Ayuntamiento de Lucena	30.033,86 €
Ayuntamiento de Montilla	27.697,13 €
Ayuntamiento de Palma del Río	22.021,62 €
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	28.553,06 €
Ayuntamiento de Puente Genil	27.077,18 €
Ayuntamiento de Granada	166.285,80 €
Diputación de Granada	270.395,09 €
Ayuntamiento de Almuñécar	25.935,78 €
Ayuntamiento de Armilla	16.565,08 €
Ayuntamiento de Baza	25.441,32 €
Ayuntamiento de Guadix	23.832,46 €
Ayuntamiento de Gábiás, Las	15.493,67 €
Ayuntamiento de Loja	23.838,96 €
Ayuntamiento de Maracena	18.497,42 €
Ayuntamiento de Motril	38.414,26 €
Ayuntamiento de Huelva	88.602,28 €
Diputación de Huelva	136.203,20 €
Ayuntamiento de Aljaraque	15.493,67 €
Ayuntamiento de Almonte	17.967,96 €
Ayuntamiento de Ayamonte	20.127,78 €

00195407

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Isla Cristina	18.938,88 €
Ayuntamiento de Lepe	17.264,02 €
Ayuntamiento de Moguer	16.474,59 €
Diputación de Jaén	287.898,05 €
Ayuntamiento de Alcalá la Real	29.937,94 €
Ayuntamiento de Andújar	30.287,91 €
Ayuntamiento de Jaén	77.293,10 €
Ayuntamiento de Linares	46.332,78 €
Ayuntamiento de Martos	27.463,65 €
Ayuntamiento de Úbeda	30.550,89 €
Ayuntamiento de Málaga	304.100,24 €
Diputación de Málaga	165.521,45 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	17.430,01 €
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	19.538,33 €
Ayuntamiento de Antequera	31.173,83 €
Ayuntamiento de Benalmádena	29.250,50 €
Ayuntamiento de Cártama	16.106,12 €
Ayuntamiento de Coín	21.701,64 €
Ayuntamiento de Estepona	37.955,35 €
Ayuntamiento de Fuengirola	46.686,87 €
Ayuntamiento de Marbella	57.446,11 €
Ayuntamiento de Mijas	41.576,95 €
Ayuntamiento de Nerja	23.099,52 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	20.271,27 €
Ayuntamiento de Ronda	29.275,00 €
Ayuntamiento de Torremolinos	40.404,43 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	44.739,78 €
Ayuntamiento de Sevilla	400.787,74 €
Diputación de Sevilla	446.865,74 €
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	39.466,13 €
Ayuntamiento de Bormujos	15.493,67 €
Ayuntamiento de Camas	23.300,01 €
Ayuntamiento de Carmona	24.607,39 €
Ayuntamiento de Coria del Río	21.067,20 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	52.287,38 €
Ayuntamiento de Écija	27.899,11 €
Ayuntamiento de Lebrija	19.800,31 €
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	20.013,79 €
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	18.276,44 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	26.745,21 €
Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los	20.918,71 €
Ayuntamiento de Rinconada, La	18.879,88 €
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	21.640,15 €
Ayuntamiento de Tomares	16.458,09 €
Ayuntamiento de Utrera	30.842,40 €
Total Andalucía	5.500.000,00 €

00195407